Id Cendoj:	28079330012004200520
Órgano:	Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso
Sede:	Madrid
Sección:	1
Nº de Recurso:	1155/2004
Nº de Resolución:	527/2004
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO ORDINARIO
Ponente:	MARIA JESUS VEGAS TORRES
Tipo de Resolución:	Auto

T.S.J.MADRID CON/AD SEC.1 MODIFICACION DE ESTATUTOS

MADRID

AUTO: 00527/2004

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sección : 001

MADRID

00410

C/GENERAL CASTAÑOS, Nº1, PLANTA SEGUNDA

Número de Identificación Único: 28079 3 0001826 /2004

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001155 /2004

De D/ña. **EUROVILLAS: ENTIDAD** URBANISTICA **CONSERVACION**

Representante: PROCURADOR D/Dña. FERNANDO RUIZ DE VELASCO MARTINEZ DE ERCILLA

Contra: COMUNIDAD DE MADRID

Notificar: SR. FISCAL (RFA: 698/04)

AUTO Nº ___

ILMO. SR.PRESIDENTE:

ALFREDO ROLDÁN HERRERO.

ILMOS. SRES. MAGISTRADOS:

CLARA MARTINEZ DE CAREAGA Y GARCIA.

MARIA JESUS VEGAS TORRES.

En MADRID, a treinta y uno de Marzo de dos mil cuatro

HECHOS

ÚNICO.- Interpuesto el presente recurso contencioso-administrativo por D/ña. **EUROVILLAS: ENTIDAD** URBANISTICA **CONSERVACION** contra resolución de la CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS CAM, se confirió traslado a la parte actora y al Ministerio Fiscal para que formularan alegaciones sobre la posible incompetencia de esta Sala para conocer del recurso; con el resultado que obra en Autos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Vista la fecha de interposición del Recurso, posterior a la entrada en vigor (15-01- 2004) de la reforma operada en la LJCA por la *Disposición Adicional Decimocuarta de la L.O. 19/2003 de 23 de diciembre* , en aplicación de lo dispuesto en el *art.8.1 LJCA* , en su actual redacción, la competencia para el conocimiento del Recurso corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo ya que con arreglo al precitado artículo "conocerán, en única o primera instancia según lo dispuesto en esta Ley, de los recursos que se deduzcan frente a los actos de las entidades locales o de las entidades y corporaciones dependientes o vinculadas a las mismas, excluidas las impugnaciones de cualquier clase de instrumentos de planeamiento urbanístico" e impugnarse en el presente recurso una resolución de gestión urbanística no excluida en el citado artículo.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, siendo Ponente el/la Ilmo /Ilma. Sr/ Sra. MARIA JESUS VEGAS TORRES..

LA SALA ACUERDA:

Declararse incompetente para el conocimiento del presente recurso.

Una vez firme esta resolución emplácese a las partes para que, en el plazo de treinta días, puedan comparecer ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, remitiéndose todo lo actuado a los indicados Juzgados.

Notifíquese el presente Auto a las partes y al Ministerio Fiscal, a las que se hace saber que contra el cabe recurso de súplica en el plazo de 5 días ante esta misma Sección.

Lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. anotados al margen. Doy fe.